MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 2648 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE *CONTRATACION DIRECTA N° 38/2023 CON ID N° 431647 - ADQUISICION DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO*.-

Luque, 13 de Octubre de 2023

VISTO: El proceso realizado en forma pública vía DNCP - ***CONTRATACION DIRECTA N° 38/2023 CON ID N° 431647 - ADQUISICION DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO***.-

CONSIDERANDO: Que, en fecha **27 del mes Junio de 2023** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y oferentes participantes y se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes como también en base a y la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad conforme.-

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la **CONTRATACION DIRECTA N° 38/2023 CON ID N° 431647 - ADQUISICION DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO** al oferente **ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ con RUC N° 3178195-0 CORREO ELECTRONICO: fiorellamuebles@gmail.com.-**

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. –

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-*

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 38/2023 CON ID N° 431647 - ADQUISICION DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO*** a la firma **ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ con RUC N° 3178195-0 CORREO ELECTRONICO: fiorellamuebles@gmail.com** y formalizar mediante contrato y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**:

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ con RUC N° 3178195-0 CORREO ELECTRONICO: fiorellamuebles@gmail.com.-	***Monto ofertado en el proceso – por unidad en todos los ítems - Gs. 20.760.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESETA MIL)*** ***Contrato abierto por montos: Gs. 98.000.000 – (MONTO MINIMO) y Gs. 196.000.000 – (MONTO MAXIMO)***

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, para su respectiva aprobación a la Junta Municipal y posteriormente se realice los trámites pertinentes ante la DNCP. ----------

Art. 4° **COMUNICAR**, cumplir y archivar. ----------

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal